

II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tesorería Territorial de Las Palmas Recaudación Ejecutiva

EDICTO

2.554

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal del Trámite de Audiencia a Responsable Solidario, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Nombre del interesado: Alonso Hernández, Juan Aradio. N.I.F./C.I.F.: 43.653.689-B. Número de procedimiento: 96/A35203942/001. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas. Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 3º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

Nombre del interesado: Cabrera González, Néstor. N.I.F./C.I.F.: 42.717.6152-Z. Número de procedimiento: 96/B35331669/001. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas. Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 3º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2000.

LA TESORERA TERRITORIAL DE LAS PALMAS,
Clara Díaz Monzón, firmado.

III. ADMINISTRACION LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.555

El Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE DERECHOS Y TASAS POR ESTANCIAS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA BENEFICENCIA INSULAR, en relación con el Centro de Planificación Familiar, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, de 19 de Enero de 2000, sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna, en armonía con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 23 de Diciembre de 1999, se entiende APROBADA DEFINITIVAMENTE dicha modificación, cuyo texto se incorpora a continuación, tal como determina el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988:

“Artículo 7. Tarifa II. Servicios externos del Hospital Insular,

6.2 Adolescentes hasta 25 años: ... gratuito.

En Centro de Planificación Familiar podrá proveer, de forma gratuita, anticonceptivos de barrera a los adolescentes que lo precisen, así como los Test de embarazo encargados en la consulta de dicho Centro.

Asimismo, se efectuarán de forma gratuita las pruebas del Sida.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a 23 de Febrero de 2000.

EL PRESIDENTE, Enrique Pérez Parrilla, firmado.

ANUNCIO

2.556

Aprobados definitivamente los Estatutos del Patronato